



Resolución Municipal N° 350/2009
á, 08 de septiembre de 2009

VISTOS:

El oficio "OF. S.G. N° 817/2009 de fecha 23 de junio de 2009", por el que el Sr. Alcalde remite al Honorable Concejo Municipal para su consideración del plenario el expediente relativo al trámite, sobre la Minuta Aclarativa sobre un Lote de Terreno ubicado en la U.V. - 147, Manzana N° 46, Lote N° 9 a favor de la Señora Amanda Mercado Algarañaz; y,

CONSIDERANDO:

Que, existe el Certificado Alodial del Bien Inmueble de propiedad de la Honorable Alcaldía Municipal de Santa Cruz de la Sierra, el cual se encuentra registrado en Derechos Reales actualmente bajo la Matrícula Computarizada N° 7.01.1.05.0011236.

Que, en fecha 14 de enero de 2009, según COMUNICACIÓN INTERNA C.I. D.U.S. N° 041/09, el Arq. Raúl Justiniano Chávez, Jefe Dpto. Uso de Suelo comunica a la Abog Silvia Romero Villarroel, Jefe de Área Regul. Derecho Prop. Individual, que revisados los antecedentes existentes en la Dirección de Regulación Urbana y de acuerdo a informe de inspección al predio se ha verificado que el Lote de Terreno objeto de la solicitud se encuentra ubicado en la Zona Sud-Este de nuestra ciudad, Unidad Vecinal 147, Manzana 46, Lote 9, con uso de suelo destinado a vivienda, conforme al plano de ubicación y uso de suelo N° 29187, registrado en el Departamento de Uso de Suelo en fecha 11 de diciembre de 2008 a nombre de Amanda Mercado Algarañaz, visación válida únicamente para trámite de adjudicación definitiva ante la Honorable Alcaldía Municipal.

Que, existe fotocopia de Certificación del DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD de fecha 14 de julio de 2005 el cual establece que en cumplimiento a la solicitud formulada por la Sra. Amanda Mercado Algarañaz, se informa que revisados los Extractos Bancarios archivados en el Dpto. de Contabilidad se verificó que depositó la suma de \$b.- 600.000 (Seiscientos Mil con 00/100 Pesos Bolivianos) en fecha 02 de abril de 1985, en la Cuenta Corriente N° 4-063 Banco Central de Bolivia, Tesoro Municipal Cta. Fondos en Custodia por Expropiación de Terrenos del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra; de igual manera en fecha 12 de mayo de 2000 el encargado de Fondos en Custodia del Dpto. de Contabilidad del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, informa que revisados los registros contables de la institución se pudo verificar que la Sra. Amanda Mercado Algarañaz, ha depositado la suma de \$b.- 600.000 (Seiscientos Mil Pesos Bolivianos) en fecha 02 de abril de 1985 en la Cta. Cte. N° 4-063, Fondo en Custodia de la Honorable Alcaldía Municipal de Santa Cruz de la Sierra, Banco Central de Bolivia, por concepto de pago total de un lote de terreno para vivienda dispuesto por la Resolución Administrativa N° 101/85 de fecha 12 de febrero de 1985.

Que, en fecha 11 de octubre de 2008, la Sra. Amanda Mercado Algarañaz ingresa un memorial dirigido al Sr. Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en el cual pide se aclare que el Lote de Terreno donde ella habita es el N° 9 y no así el N° 10 como se menciona en la Minuta de Adjudicación de fecha 19 de mayo de 2000 y Resolución Administrativa N° 236/00 de fecha 18 de mayo de 2000.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 23/81 de fecha 23 de junio de 1981 y la Resolución Administrativa N° 101/85 de fecha 12 de febrero de 1995 el Gobierno Municipal expropia los terrenos ubicados en la zona Sud-Este, denominada "Plan Tres Mil". En virtud de esa expropiación el señor Juan Helar Vaca, apoderado legal y copropietario de los terrenos comprendidos en la UV-147, Manzanas 41, 42, 43, 46 y 47, con una superficie de 70.000,00 m², fue indemnizado en su totalidad, quien mediante Instrumento N° 237/2004 de fecha 01 de noviembre de 2004, suscribe una minuta de transferencia a favor del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra de fecha 30 de diciembre de 2004, siendo de estos terrenos que se



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

desprende el Lote N° 9, Mza. 46, U.V.-147, adjudicado a favor de la Sra. Amanda Mercado Algarañaz en fecha 19 de mayo de 2000.

Que, de los terrenos mencionados anteriormente, se desprende el Lote N° 9, Manzana 46, UV-147, con una superficie de 3 300 mtr², adjudicado a Amanda Mercado Algarañaz mediante Resolución Administrativa N° 236/2000 de fecha 18 de mayo de 2000, al cumplir con todos los trámites requeridos para la adjudicación.

Que, por error involuntario en la Minuta de Adjudicación de fecha 19 de mayo de 2000 a favor de la señora Amanda Mercado Algarañaz, en la Cláusula Primera se consigna que la ubicación del terreno es en la UV-147, Manzana 46, Lote N° 10, y se desprende del terreno inscrito en Derechos Reales a Fs. Y Nro 633, del Libro Segundo del Registro de Propiedad de la Provincia Andrés Báñez en fecha 04 de abril de 1991; siendo la Matrícula correcta N° 7.01.1.05.0011236 de fecha 23 de diciembre de 2004, cuya ubicación corresponde a la UV-147 y de esta se desprende el inmueble adjudicado a la Sra. Amanda Mercado Algarañaz, ubicado en la citada Unidad Vecinal, Manzana 46, Lote N° 9, como certifica la Comunicación Interna TAES N° 743/2009 D-5722 de fecha 15 de mayo de 2009.

Que, la Secretaría de Asuntos Jurídicos mediante Informe Legal N° 173/2009 de fecha 17 de junio de 2009, concluye que corresponde proceder a la corrección de la Matrícula y ubicación del Lote adjudicado a la solicitante mediante Resolución Administrativa N° 236/2000, por lo que remiten al Honorable Concejo Municipal para su consideración la Minuta Aclarativa, corregida en función a la documentación presentada, y la Resolución Administrativa N° 252/2009 de fecha 15 de mayo de 2009.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes, en sesión ordinaria de fecha 08 de septiembre de 2009, dicta lo siguiente:

RESOLUCION

Artículo Primero.- Aprobar la Minuta Aclarativa sobre un Lote de Terreno ubicado en el Ex - Fundo Cañada Pailitas, Plan 3000, de la U.V.-147, Manzana N° 46, Lote N° 9, a favor de la Sra. Amanda Mercado Algarañaz, con una superficie de 300,00 mtr², inscrita en Derechos Reales bajo la Matrícula Computarizada N° 7.01.1.05.0011236.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal, debiendo proseguir con el trámite y procedimiento señalado por las normas vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. DAEN 
CONCEJALA SECRETARIA

Sr. Hugo Enrique 
CONCEJAL PRESIDENTE